

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA LA GUÍA DE INTEGRACIÓN, PARA QUE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS ESTATALES CON REGISTRO ANTE EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PRESENTEN EL SEGUNDO INFORME SEMESTRAL DE AVANCE, DEL EJERCICIO 2023**

**GLOSARIO**

Asociación o APE:	Asociación Política Estatal con registro ante el OPLE Veracruz.
Código Electoral:	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Comisión:	Comisión Especial de Fiscalización.
Consejo General:	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Informe Anual:	Documento que contiene la comprobación de los ingresos y egresos ejercidos por las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el OPLE Veracruz, durante el ejercicio 2023.

**OPLEV/CG164/2023**

Informe Semestral:	Documento que contiene la comprobación de los ingresos y egresos ejercidos por las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el OPLE Veracruz, durante el primer o segundo semestre del ejercicio 2023.
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LGPP:	Ley General de Partidos Políticos.
NIF:	Normas de Información Financiera.
OPLE Veracruz:	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento de Comisiones:	de Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento de Fiscalización:	de Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Organismo público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Sujeto Obligado:	Asociación Política Estatal.
Titular del Órgano Interno:	Persona responsable de la administración del patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de la Asociación.

**OPLEV/CG164/2023**

Unidad de Unidad de Fiscalización del Organismo Público Local  
 Fiscalización: Electoral del Estado de Veracruz.

### ANTECEDENTES

- I El 6 de octubre de 2020, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG134/2020**, por el que expidió el Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
- II El 15 de diciembre de 2020, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG215/2020**, por el que se reformaron, adicionaron, derogaron y abrogaron diversas disposiciones de la normativa interna, entre ellas el Reglamento de Fiscalización, derivado de las Acciones de Inconstitucionalidad **148/2020 y sus acumulados; y 241/2020 y sus acumulados**, por las que la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la invalidez de los Decretos **576, 580 y 594**, expedidos por el Congreso del Estado de Veracruz.
- III El 13 de diciembre de 2022, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo **OPLEV/CG192/2022**, la creación e integración de las Comisiones Especiales, entre ellas, la de Fiscalización, quedando de la siguiente forma:

Comisión Especial de Fiscalización	
Presidencia	Maty Lezama Martínez
Integrantes	Quintín Antar Dovarganes Escandón y Fernando García Ramos
Secretaría Técnica	Titular de la Unidad de Fiscalización

- IV En fecha 23 de enero de 2023, en Sesión Extraordinaria, se instaló la Comisión.

**OPLEV/CG164/2023**

- V** El 30 de enero de 2023, el Consejo General, en Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG008/2023**, por el que se aprobó la modificación temporal de la integración de las comisiones permanentes de prerrogativas y partidos políticos y administración; así como, las comisiones especiales de promoción de la cultura democrática y vinculación con organizaciones de la sociedad civil y fiscalización.
- VI** En misma fecha, el Consejo General, en Sesión Extraordinaria, emitió el Acuerdo **OPLEV/CG009/2023**, por el que se aprobaron los Programas Anuales de Trabajo 2023 de las Comisiones Especiales, entre ellas, la de Fiscalización.
- VII** El 24 de febrero de 2023, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG016/2023**, la reforma al Manual General de Contabilidad para el Registro y Aplicación de las operaciones contables y la elaboración de los estados financieros de las Asociaciones Políticas Estatales y el formato IF-APE, tanto para la presentación de los informes semestrales de avance, como para la del informe anual respecto del origen, monto, aplicación y destino de los recursos de las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
- VIII** El 28 de abril de 2023, en Sesión Extraordinaria de la Comisión, por medio del Acuerdo **A004/OPLEV/CEF/2023**, se aprobó poner a consideración del Consejo General, el Plan de Trabajo de la Unidad de Fiscalización para la revisión de los informes semestrales de avance del ejercicio 2023, de las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el OPLE Veracruz.
- IX** En misma fecha, en Sesión Extraordinaria de la Comisión, por medio del Acuerdo **A005/OPLEV/CEF/2023**, se aprobó poner a consideración del Consejo General del OPLE Veracruz, la Guía de Integración para que las

## OPLEV/CG164/2023

Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, presenten el primer informe semestral de avance del ejercicio 2023.

- X El 12 de mayo de 2023, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del OPLE Veracruz, se emitió el Acuerdo **OPLEV/CG056/2023**, por medio del cual se aprobó el Plan de Trabajo de la Unidad de Fiscalización para la revisión de los informes semestrales de avance del ejercicio 2023, de las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante este Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
- XI En misma fecha, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del OPLE Veracruz, se emitió el Acuerdo **OPLEV/CG057/2023**, por medio del cual se aprobó la Guía de Integración para que las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, presenten el primer informe semestral de avance del ejercicio 2023.
- XII El 21 de junio de 2023, el Consejo General, mediante Acuerdo **OPLEV/CG071/2023**, aprobó reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
- XIII El 16 de agosto de 2023, el Consejo General aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG095/2023**, por el que se modificó el Plan de Trabajo de la Unidad de Fiscalización para la revisión del primer informe semestral, de avance del ejercicio 2023, de las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
- XIV El 30 de agosto de 2023, en Sesión Extraordinaria del Consejo General, emitió el Acuerdo **OPLEV/CG110/2023**, por medio del cual se aprobó, en el punto de Acuerdo **PRIMERO**, que el procedimiento de fiscalización, para el ejercicio

## OPLEV/CG164/2023

2023 se deberá de seguir realizando, tal como se llevó a cabo para los ejercicios 2021 y 2022, es decir, mediante la entrega física, impresa y digital, debidamente foliada, y signada por la o el Titular del Órgano Interno de Control de cada APE; con la precisión, de que los informes semestrales y anuales serán de forma física ante la Unidad de Fiscalización del OPLE, Veracruz; lo anterior, ante la situación extraordinaria no prevista como se estableció en los acuerdos **OPLEV/CG123/2022**, **OPLEV/CG056/2023** y **OPLEV/CG095/2023** aprobados por el Consejo General.

- XV** El 26 de octubre de 2023, en Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Fiscalización, mediante Acuerdo **A007/OPLEV/CEF/2023**, se aprobó recomendar al Consejo General la Guía de Integración, para que las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, presenten el segundo informe semestral de avance, del ejercicio 2023.
- XVI** El 9 de noviembre de 2023, se instaló el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Con los elementos señalados anteriormente, este Consejo General emite los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- 1** El INE y los Organismos Públicos Locales, desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e

- independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, tal y como lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C; 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Local; 98, párrafo 1 de la LGIPE; y 2, párrafo tercero y 99 segundo párrafo del Código Electoral.
- 2 El artículo 9 párrafo primero de la Constitución Federal establece que no se podrá coartar el derecho de asociación pacífica con cualquier objeto lícito, pero solamente los y las ciudadanas de la República pueden hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país, mientras que el artículo 15 fracción II de la Constitución Local, señala que es un derecho ciudadano el afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos u organizaciones políticas.
  - 3 Que de conformidad a los artículos 22 segundo párrafo y 23 del Código Electoral, las Asociaciones Políticas Estatales son formas de organización política de los y las ciudadanas, susceptibles de transformarse, conjunta o separadamente, en partidos políticos, que tienen por objeto coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y la cultura política, fomentando la libre discusión y difusión de las ideas políticas.
  - 4 Que en términos del artículo 108, fracciones I y VI del Código Electoral, el Consejo General, cuenta con las atribuciones de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en la ley de la materia, así como integrar las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde, que siempre serán presididas por un Consejero Electoral y que funcionarán de acuerdo al Reglamento que al efecto se emita.
  - 5 En ese sentido, el OPLE Veracruz cuenta, entre sus órganos, con las Comisiones del Consejo General, cuyas atribuciones generales son las de

## OPLEV/CG164/2023

supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que el Código Electoral y este órgano superior de dirección les asigne, de conformidad con los artículos 101, fracción VIII y 133, párrafo 2, del Código Electoral.

- 6 En consecuencia, el Consejo General, creó e integró la Comisión Especial de Fiscalización mediante el Acuerdo **OPLEV/CG192/2022**, el 13 de diciembre de 2022. Así como la modificación temporal mediante Acuerdo **OPLEV/CG008/2023**, de fecha 30 de enero de 2023. De esta manera, la creación de la Comisión mencionada, tiene como objeto revisar el debido proceso de fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el OPLE Veracruz, en los términos que establece el Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, observará que los informes correspondientes, relativos al origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atiendan a las reglas establecidas en la normatividad aplicable. Esto, con la finalidad de vigilar todos los actos y actividades inherentes que deriven de la misma. La Unidad de Fiscalización coadyuvará al cumplimiento de estas labores de conformidad con la normatividad aplicable.

- 7 Ahora bien, el Consejo General tiene entre sus atribuciones la de fiscalizar y vigilar el origen, monto y aplicación de los recursos de las Asociaciones Políticas Estatales, tanto de carácter público como privado, mediante la evaluación de los informes y dictámenes que a este respecto le presente la Unidad de Fiscalización, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 fracción X del Código Electoral.
- 8 Las Asociaciones tendrán derecho de recibir apoyos materiales para sus

## OPLEV/CG164/2023

tareas editoriales, de capacitación, educación e investigación socioeconómica y política, y el recurso que obtengan por cualquier modalidad de financiamiento; así como la obligación de informar al OPLE Veracruz en los plazos y formas que se establezcan, lo referente al origen, monto y aplicación de los recursos que utilicen para el desarrollo de sus actividades, con base a lo establecido en los artículos 28, fracción VI y 29 fracción, VI del Código Electoral; así como el diverso 11 del Reglamento de Fiscalización.

- 9 En tal sentido, el artículo 32, fracción I del Código Electoral, en relación con los artículos 93 numeral 2, del Reglamento de Fiscalización, establecen que las Asociaciones presentarán ante la Unidad de Fiscalización los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, mediante informes semestrales de avance del año del ejercicio y se presentarán dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión del semestre de que se trate, anexando la documentación comprobatoria correspondiente, debidamente foliada y signada por la o el Titular del Órgano Interno de la Asociación.
- 10 Como lo establece el artículo 18 del Reglamento de Fiscalización, las Asociaciones, para la clasificación de todas las operaciones financieras respecto a su registro y control se apegarán a las NIF y ocuparán el Manual General de Contabilidad que incluye la Guía Contabilizadora y el Catálogo de Cuentas, que al efecto apruebe la Comisión, así como el Consejo General y sea publicado en la Gaceta Oficial del Estado; para tener elementos comunes referente a sus ingresos y gastos en los informes previstos, de conformidad con el Reglamento de la materia.

Derivado de lo anterior, el 24 de febrero de 2023, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo **OPLEV/CG016/2023**, la reforma al Manual General de Contabilidad para el Registro y aplicación de las

**OPLEV/CG164/2023**

operaciones contables y elaboración de los estados financieros de las Asociaciones Políticas Estatales y el formato IF-APE, tanto para la presentación de los informes semestrales de avance, como para la del informe anual respecto del origen, monto, aplicación y destino de los recursos de las Asociaciones.

- 11** En cumplimiento al artículo 1 del Reglamento de Fiscalización, las Asociaciones deberán observar y dar cumplimiento a las reglas ahí descritas, de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, incluyendo los inherentes al registro y comprobación de las operaciones de ingresos y egresos, la rendición de cuentas y la presentación de los informes relativos al origen y monto, así como su empleo y aplicación.
- 12** De conformidad con el artículo 104 numerales 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización, si a la conclusión de la revisión de los informes semestrales de avance, la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones, lo notificará a la Asociación que hubiere incurrido en ellos, para que, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a dicha notificación, presenten la documentación solicitada; así como las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes.

Es importante señalar que los informes semestrales tienen carácter exclusivamente informativo para la autoridad.

- 13** El Consejo General, tiene como órgano técnico a la Unidad de Fiscalización, que cuenta con autonomía de gestión y tendrá a su cargo la recepción y revisión integral de los informes de las Asociaciones, respecto del monto y aplicación de los recursos que reciban, así como de su destino y aplicación, de conformidad con lo que establecen los artículos 29, fracciones VI y VII; 30; 32 y 122 párrafo primero y quinto, fracción IV, del Código Electoral y es la misma Unidad, quien coadyuvará con las Asociaciones para el entendimiento

**OPLEV/CG164/2023**

y asesoramiento, para la implementación de la guía que se aprueba mediante el presente Acuerdo.

- 14** De acuerdo con los artículos 122, párrafo quinto, fracción VII, del Código Electoral; y 16 y 42 del Reglamento de Fiscalización, la Unidad de Fiscalización, tiene la atribución de proporcionar a las Asociaciones Políticas Estatales la orientación, asesoría y capacitación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

Para tal efecto, la Unidad elaborará una Guía de Integración, misma que será remitida a la Comisión para su posterior aprobación por el Consejo General. Una vez aprobada, servirá de apoyo para que las Asociaciones realicen su Segundo Informe de avance del ejercicio 2023, esto de conformidad con el artículo 102 del Reglamento de Fiscalización.

- 15** Ahora bien, la Guía de Integración es una herramienta de apoyo para las Asociaciones y en ella se encuentran plasmadas las obligaciones y los términos establecidos en el Código Electoral y Reglamento de Fiscalización.

Por lo anterior, la Comisión consideró pertinente recomendar al Consejo General, la aprobación de la citada guía, esto en aras de maximizar los derechos de las Asociaciones, en el entendido de que no presenta un contenido diverso a lo requerido por el Reglamento de la materia vigente, para el ejercicio que se evalúa. Por lo tanto, la aprobación de esta guía será una herramienta adicional que en nada entorpece o modifica el contenido que de conformidad con el Reglamento correspondiente deben observar tales informes.

- 16** La Guía de Integración que nos ocupa pretende maximizar los derechos de las Asociaciones Políticas Estatales, al orientar a quien funja como Titular del Órgano Interno de las Asociaciones, para la adecuada y oportuna presentación

**OPLEV/CG164/2023**

de la información relativa al financiamiento público y privado ordinario, correspondiente al Segundo Informe Semestral 2023, siendo ésta de carácter administrativo.

Se debe presentar el Informe Semestral, de avance del año del ejercicio, relativo a los ingresos obtenidos y los gastos efectuados durante el periodo que corresponda. Los informes semestrales, deberán presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del semestre de que se trate, con la documentación comprobatoria correspondiente debidamente foliada y signada por la o el Titular del Órgano Interno de la Asociación.

- 17 Ahora, si bien el Primer Informe Semestral 2023 fue presentado por los Asociaciones a través del SiCLI, atendiendo a lo establecido en el Acuerdo **OPLEV/CG123/2022**; lo cierto es que la presentación del Segundo Informe Semestral del citado ejercicio se realizará de manera física en las instalaciones que ocupa la Unidad de Fiscalización, ello, toda vez que el 30 de agosto de la presente anualidad, el Consejo General de este Organismo aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG110/2023**, en donde se determinó lo siguiente:

***PRIMERO. – Se aprueba que el procedimiento de fiscalización, para el ejercicio 2023 se deberá de seguir realizando, tal como se llevó a cabo para los ejercicios 2021 y 2022, es decir, mediante la entrega física, impresa y digital, debidamente foliada, y signada por la o el titular del Órgano Interno de Control de cada APE, con la precisión de que los informes semestrales y anuales serán de forma física ante la Unidad de Fiscalización del OPLE; lo anterior, ante la situación extraordinaria no prevista como se estableció en los acuerdos OPLEVCG123/2022, OPLEV/CG056/2023 y OPLEV/CG095/2023 aprobados por este Consejo General.***

**[Lo resaltado es propio]**

**De donde se desprende que el proceso de fiscalización, para el ejercicio 2023 se realizará conforme a los ejercicios 2021 y 2022, y la presentación**

**de los informes semestrales y anuales serán de forma física ante la Unidad de Fiscalización de este OPLE Veracruz.**

- 18 Ahora bien, la CEF aprobó recomendar a este Consejo General, la aprobación de la Guía de Integración, para que las Asociaciones Políticas Estatales con Registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, presenten el segundo informe semestral de avance del ejercicio 2023, toda vez que es un documento que promueve una estrategia preventiva para que las Asociaciones Políticas Estatales cumplan en tiempo y forma con la rendición de cuentas que establece el artículo 32, fracción I del Código Electoral y el artículo 93, numerales 2 y 5; y 94, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, en razón de lo anterior, este órgano máximo de dirección considera pertinente aprobar la guía antes citada, misma que se anexa al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.
  
- 19 Así también es importante mencionar, que la aprobación de la Guía en comento, no afecta ni vulnera la autonomía de gestión de la Unidad de Fiscalización, toda vez que fue propuesta por la misma y la Comisión, por lo que este Consejo General respeta los términos propuestos.
  
- 20 Finalmente, la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en los artículos 11, fracción V; y 19, fracción I, inciso m) y VII, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este Órgano Colegiado, en observancia a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad

**OPLEV/CG164/2023**

que rigen sus actos, publicar en la página de Internet del OPLE Veracruz, el texto íntegro del presente Acuerdo.

Por los motivos y consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, párrafo primero; y 41 Base V, apartado C; 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción II; y 66 Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 1 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 2, párrafo tercero; 22, segundo párrafo y 23; 28, fracción VI; 29 fracción VI y VII, 30; 32 fracción I, 99; 101; fracción VIII; 133, párrafo 2; 108 fracciones I, VI, X y XLI; y 122, párrafo primero y quinto, fracciones IV, VII del Código Electoral 577 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1; 11; 16; 18; 42 y 93 numerales 2 y 5; 94, numeral 2; 104, numerales 1 y 2; y 102 del Reglamento de Fiscalización para las Asociaciones Políticas Estatales con Registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; 11, fracción V; y 19, fracciones I, inciso m), y VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la Guía de Integración, para que las Asociaciones Políticas Estatales con registro ante el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, presenten el segundo informe semestral de avance del ejercicio 2023; misma que se anexa como parte integrante del presente Acuerdo.

**OPLEV/CG164/2023**

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica del Secretariado para que notifique el presente Acuerdo y su anexo a la Presidencia y/o Titular del Órgano Interno de las Asociaciones con registro ante el Organismo.

**TERCERO.** Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo serán resueltas por la Unidad de Fiscalización, la Comisión Especial de Fiscalización y el Consejo General del OPLE Veracruz, en el ámbito de sus atribuciones.

**CUARTO.** Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismo Públicos Locales Electorales.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo, por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez, Fernando García Ramos y la Consejera Presidenta Marisol Alicia Delgadillo Morales.

**PRESIDENTA**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

**MARISOL ALICIA DELGADILLO MORALES**

**LUIS FERNANDO REYES ROCHA**